

**Unidad de Acceso a la Información**  
**Expediente número:** CEDH/UAI/SAI-13/2023.  
**Solicitante:** [REDACTED]  
**Folio infomex:** 270511300001323

**Cuenta:** Siendo el día 24 de enero de 2023, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

A quien corresponda: Por medio del presente, atentamente solicito lo siguiente: 1) Se proporcione el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2022. Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos. 2) Se proporcione la fecha y el medio por el cual se publicó el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2022. 3) En caso de que el Organismo Público de Derechos Humanos utilice o haya utilizado un Clasificador, Manual o Catálogo de otra entidad federativa o incluso el de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2022, deberá señalar el motivo o razón específica por la cual esta circunstancia acontece debiendo justificar su respuesta.

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.**- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se requirió a través de los oficios CEDH/UAI-009/2023 a la Presidencia en virtud de que dichas área son las encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio **CEDH-SP-074/2023 (2 hojas)**, se remite la información requerida por el solicitante, mismos que se anexan para mayor constancia.



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

### Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

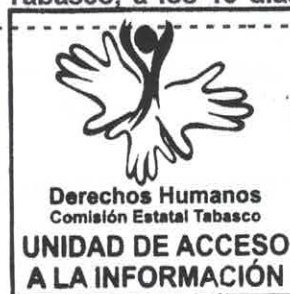
**CUARTO.-** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 15 días del mes de febrero de dos mil veintitres. -----





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PARTICULAR

Oficio No. CEDH-SP-074/2023

Villahermosa, Tabasco, 08 de febrero de 2023

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN**  
**Encargada de la Unidad de Acceso a la Información**  
**PRESENTE**



Por instrucciones del Titular de este Organismo Público de Atención a su oficio no. CEDH/UAI-010/2023, donde por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] con número de folio 270511300001323, me permito contestar lo siguiente:

1. Se proporcione el clasificador, manual, catalogo o documento utilizado para la clasificación o calificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2022. Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos.

En el año 2022 se usó el Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de Derechos Humanos, el cual no se encuentra disponible en línea.

2. Proporcione la fecha y medio por el cual se publicó el clasificador, manual, catalogo o documento utilizado para la clasificación o calificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2022.

En el año de 1998 se publicó de manera impresa la primera edición.

3. En caso de que el Organismo Público de Derechos Humanos utilice o haya utilizado un clasificador, Manual o Catalogo de otra entidad federativa o incluso el de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2022, deberá señalar el motivo o razón específica por la cual esta circunstancia acontece debiendo justificar su respuesta.



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2023: Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Derechos Humanos  
Comisión Estatal

*La razón por el que se usa el Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de Derechos Humanos, es que este se elaboró de manera homologada con la Comisión Nacional de Derechos Humanos en conjunto con la Federación Mexicana de Organismos Públicos y Defensora de Derechos Humanos, de la que esta Comisión Estatal forma parte; aunado a lo anterior, para estar en el mismo sentido con el Organismo Nacional quien en términos de Ley conoce de los recursos que en su caso se promuevan en contra de las determinaciones de este Organismo Estatal.*

*Sin otro particular a tratar, al tiempo de agradecer su atención, le saludo cordialmente.*

**A T E N T A M E N T E**

**CECILIA DARIANA GUTIERREZ GARCIA  
E. SECRETARIA PARTICULAR**



**Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco**

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Oficio:** CEDH/UAI-09/2023.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2023

**Lic. José Antonio Morales Notario**

**Presidencia**

**P R E S E N T E**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300001323**, requiriendo lo siguiente:

**A quien corresponda:**

Por medio del presente, atentamente solicito lo siguiente:

1) Se proporcione el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2022.

Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos.

2) Se proporcione la fecha y el medio por el cual se publicó el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2022.

3) En caso de que el Organismo Público de Derechos Humanos utilice o haya utilizado un Clasificador, Manual o Catálogo de otra entidad federativa o incluso el de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2022, deberá señalar el motivo o razón específica por la cual esta circunstancia acontece debiendo justificar su respuesta.

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Encargada de la Unidad**

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001323
Fecha de solicitud	24/01/2023
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>A quien corresponda: Por medio del presente, atentamente solicito lo siguiente:</p> <p>1) Se proporcione el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2022. Para el caso en que lo solicitado se encuentre disponible en línea, deberá proporcionarse la dirección electrónica en donde puede realizarse la consulta de esos documentos.</p> <p>2) Se proporcione la fecha y el medio por el cual se publicó el Clasificador, Manual, Catálogo o documento utilizado para la calificación o clasificación de hechos violatorios de derechos humanos utilizado por el Organismo Público de Derechos Humanos de la entidad federativa durante el año 2022.</p> <p>3) En caso de que el Organismo Público de Derechos Humanos utilice o haya utilizado un Clasificador, Manual o Catálogo de otra entidad federativa o incluso el de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el año 2022, deberá señalar el motivo o razón específica por la cual esta circunstancia acontece debiendo justificar su respuesta.</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

*Presidencia*

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	15/02/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	31/01/2023
Incompetencia	3 días hábiles	27/01/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

 Derechos Humanos  
Comision Estatal Tabasco  
PRESIDENCIA

★ 02 FEB. 2023 ★

*12:57w*

**RECIBIDO**